JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 01209** 00
Decisión	Requiere previo a reconocer personería

En atención al escrito allegado por la liquidadora del deudor en archivo 029, y a fin de permitir la continuidad del proceso, se requiere al deudor a fin de que, proceda con la cancelación de los honorarios provisionales fijados en auto del 22 de enero del 2022, archivo 006, a favor de la liquidadora nombrada y posesionada PAULA ANDREA ACEVEDO MESA, y allegue al proceso la constancia de dicha cancelación.

Así mismo se le requiriera a fin de que actualice, sus datos de notificación en el evento de que los mismos hayan sufrido alguna alteración y/o modificación.

NOTIFÍQUESE[i]

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 076** hoy **16 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb739fdae768cbe4ac8f8d38e8e1db76065f81389b516b93f9a4b0299f9755b5**
Documento generado en 15/05/2023 11:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica